

*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SEP 2024

VISTO la Resolución de Presidencia N° 279/24 y el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1831-2024; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el acto administrativo mencionado en el visto se autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/RGA (ida: 29/08/24 – regreso: 07/09/24), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ.

Que por Nota N° 272/24 Letra: M.N.M., que diera origen al Expediente Electrónico N° LTF-EE-1831-2024, se solicitaba la modificación del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 279/24, a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que por ello, corresponde modificar el pasaje aéreo de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizado por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, el cual quedó establecido de la siguiente manera: USH/BUE/USH (ida: 31/08/24, vuelo AR1877 – regreso: 07/09/24, vuelo AR1920).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el pasaje aéreo que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 279/24, a nombre la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, integrante del Bloque F.O.R.J.A., el cual quedó establecido de la siguiente manera: USH/BUE/USH (ida: 31/08/24, vuelo AR1877 – regreso: 07/09/24, vuelo AR1920); por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 301 / 24

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo